



NORMAS DE CONVIVENCIA

“Escuela Hospitalaria G-545”

2016

INTRODUCCIÓN

La Escuela Hospitalaria G-545 está avocada a todos los estudiantes que por razones de salud han detenido su proceso educativo. Es de suma importancia atender a estos alumnos de manera pedagógica y personalizada, respetando la diversidad, ya sea que asistan de forma permanente, transitoria y/o ambulatoria.

En esta situación es imprescindible crear un ambiente armónico y de buenas relaciones interpersonales que permitan un trabajo educativo serio y responsable y comprometido, donde exista respeto y disciplina. Todos los participantes en el proceso educativo deben cooperar para lograr una formación íntegra de los estudiantes.

Todos los participantes de este establecimiento educacional deben velar por la integridad de cada persona, respetando diferencias individuales y características propias.

Es trascendental mantener un clima de convivencia escolar adecuado, ya que incide directamente en el rendimiento académico y en su estabilidad emocional.

La convivencia escolar está dada por la interacción dentro de la comunidad educativa y con la comunidad hospitalaria, donde existe derechos y deberes de acuerdo a los roles y funciones de cada estamento.

Por lo anterior, es imprescindible que todos los integrantes de la comunidad escolar deban tomar conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar de esta unidad educativa.

FUNDAMENTACIÓN

Las **Normas de Convivencia** tienen como finalidad lograr una armoniosa y sana convivencia, para que sean conocidos y promovidos por todas las personas involucradas en el quehacer educativo, esencial para lograr una educación de calidad.

Marco Normativo.

Las **Normas de Convivencia** se adscriben al marco normativo de la educación chilena, de los establecimientos educacionales municipales.

- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Ley General de Educación N° 20.370 de 2009.
- ✓ Decreto Supremo de Educación y Convivencia Escolar, Mineduc 2001.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Hospitalaria G-545.

Valores y Actitudes

Las **Normas de Convivencia** se basan en los siguientes valores que se han de promover involucrando a toda la comunidad educativa.

1. **Responsabilidad:** es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Cada miembro de la comunidad educativa deben responsabilizarse de sus acciones y decisiones, ya que estas generan efectos de diferente índole.

2. **Respeto:** es un valor que conlleva a la aceptación de sí mismo y de los demás. Todos los integrantes deben respetarse a sí mismo, a sus pares y adultos, creando un clima de convivencia de aceptación, tolerancia, valoración y un trabajo en equipo.

3. **Honestidad:** se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Este valor se debe fomentar en toda la comunidad educativa.

4.- **Lealtad:** es un valor que básicamente consiste en nunca darle la espalda a determinada persona, grupo social y que están unidos por lazos de amistad o por alguna relación social, es decir, el cumplimiento de honor y gratitud.

5.- Solidaridad: sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes, donde se promuevan acciones tendientes a ayudar a los miembros de la comunidad educativa, cuando se requiera.

SOBRE EL ALUMNO PERMANENTE, HOSPITALIZADO Y/O AMBULATORIO

ARTÍCULO 1: El niño/a y/o adolescente debe ser capaz de aceptar e interiorizar normas razonables que le orienten en sus derechos y obligaciones escolares dentro del recinto hospitalario y en la sala de clases, a partir del conocimiento del reglamento de Convivencia Escolar, el cual será entregado al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes deben valorar la dignidad de las personas y el amor a la verdad, respetando la diversidad y situaciones específicas de cada uno de ellos, realizando acciones que demuestren una clara y definida convicción de dichos valores, estos serán registradas como acciones positivas en la hoja de registro de cada alumno, de igual forma las acciones negativas.

ARTÍCULO 3: Los alumnos no deben comer en los horarios de clase, solamente en el horario de colación establecido, siendo este sujeto a las necesidades médicas y estado de salud de los alumnos.

ARTÍCULO 4: El celular durante el horario de clase deberá permanecer apagado, en casos exclusivos de tratamiento o asistencia médica, se autorizará su uso, por parte de la profesora jefe del curso.

ARTÍCULO 5: El alumno debe asistir a las actividades propuestas por la escuela, tanto pedagógica como recreativa: paseos, convivencias etc. siempre y cuando esté de acuerdo con su salud física y la autorización del establecimiento firmada por el Apoderado con anterioridad. En el caso de no contar con la autorización correspondiente deberá permanecer en el establecimiento.

ARTÍCULO 6: Podrán usar los reproductores de música en horario de clase, solamente con autorización de la profesora que corresponda con fines educativos. No podrán usar juegos de video en horario de clases, de lo contrario serán retenidos por sus profesoras hasta el término de la jornada.

ARTÍCULO 7: Todos los alumnos deben poseer su libreta de comunicación o cuaderno de comunicación que debe ser presentada diariamente, lo que le permitirá tener una mejor comunicación con su apoderado con respecto a sus tareas escolares, justificaciones y comportamiento.

ARTÍCULO 8: El alumno podrá retirarse de la Escuela Hospitalaria antes de finalizar la jornada solo en las siguientes situaciones:

- Tratamiento médico.
- Necesidad Médica.
- Retiro exclusivo del apoderado.
- Retiro exclusivo con autorización escrita del apoderado en su libreta de comunicación.

ARTÍCULO 9: Los alumnos deben presentarse con sus útiles escolares según el horario establecido y con una presentación personal apropiada.

ARTÍCULO 10: Los alumnos podrán hacer uso de todo el material didáctico disponible cuando sea necesario y previa consulta con su profesora, haciéndose responsables por el uso, orden y cuidado de ellos.

ARTÍCULO 11: Los alumnos deberán presentarse en forma correcta en su aseo e higiene personal: uñas cortas y limpias, varones pelo limpio y corto y damas pelo limpio y tomado y el uso del delantal es obligatorio (limpio y presentado correctamente, botones y cinturón)

SOBRE EL PROFESOR:

ARTÍCULO 12: Es importante que dentro de la Escuela Hospitalaria se mantenga un ambiente de buenas relaciones interpersonales, generando un clima propicio para un trabajo serio y productivo a nivel de profesorado y alumnos de la escuela en cursos combinados de Pre –Kinder a Octavo año de Educación General Básica.

ARTÍCULO 13: Mantener el respeto, la disciplina y el orden en la sala de clase con todos los alumnos de la escuela en cursos combinados de Pre – Kinder a Octavo año de Educación General Básica.

ARTÍCULO 14: El profesor debe hacer suyo los valores que promueve la escuela (responsabilidad, respeto, honestidad, lealtad y solidaridad), siendo permanentemente un ejemplo de ellos.

ARTÍCULO 15: Crear un clima propicio para el aprendizaje, que les permita a los alumnos incorporar nuevos aprendizajes, bajar su nivel de stress, inseguridad, angustia, logrando así éxito escolar y su incorporación a futuro a su Escuela de origen, evitando así repitencia y deserción escolar.

ARTÍCULO 16: El profesor deberá estar atento a las Necesidades Educativas de los alumnos a nivel Pedagógico, Emocional y Psicológico.

ARTÍCULO 17: Los docentes y funcionarios del establecimiento educacional deben tener una actitud de colaboración, compañerismo, trabajo en equipo, lo que incidirá en un clima laboral propicio para educar.

SOBRE EL APODERADO TRANSITORIO:

ARTÍCULO 18: El apoderado Transitorio tendrá la responsabilidad de conocer y acatar las normas de convivencia de la Escuela Hospitalaria, además de velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su pupilo.

ARTÍCULO 19: Ante cualquier problema que se presente el apoderado deberá seguir el conducto regular: Profesora Jefe -Dirección.

ARTÍCULO 20: El apoderado debe acudir a citaciones por parte de Dirección y/o Profesora Jefe, y a las entrevistas personales que la profesora jefe determine, según necesidad del alumno.

ARTÍCULO 21: Todo apoderado deberá velar por el cumplimiento de las tareas escolares de su pupilo (tareas, guías de aprendizajes, trabajos de investigación, lectura de libros, preparación de pruebas, etc.) mientras permanezca y asista a nuestra escuela. Debe existir una comunicación permanente.

ARTÍCULO 22: El apoderado deberá justificar oportunamente la inasistencia de su pupilo a través de comunicación escrita, en forma personal y/o telefónicamente.

DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N°1 De los tipos y grados de faltas.

Posterior a la falta cometida, se determinarán las acciones que deberán asumir el o los involucrados. Dichas acciones estarán orientadas a lo formativo dependiendo de la situación en particular.

Faltas Leves.

Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucran daño físico o psicológico.

Se considerarán dentro de esta categoría las siguientes:

FALTAS LEVES	SANCIONES
-No usar el delantal.	-Amonestación verbal de la profesora y se la asignará un delantal por la jornada. -Si la conducta es reiterativa, se registrará en el libro de clases.
-El no cumplimiento de sus responsabilidades como alumno, tales como: evaluaciones, tareas escolares, asistencia, aseo personal, etc. -Usar celulares en la sala de clases o equipo de música, sin autorización ni fines educativos. -Interrumpir la clase conversando, cantando, gritando o comiendo. -No traer materiales, tareas, libros o cuadernos. -Negarse a realizar sus actividades escolares correspondientes. -Se prohíbe que los alumnos se besen dentro del establecimiento.	-Amonestación verbal de la profesora. -Amonestación escrita en el libro de clases en la hoja individual de cada alumno si la falta es recurrente. -Amonestación por escrito con comunicación a los apoderados, ésta debe ser devuelta firmada. -Debido a faltas reiteradas, se registraran en forma adicional las observaciones en el Informe Desarrollo Personal Semestral.

Faltas Graves:

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, acciones deshonestas.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

FALTAS GRAVES	SANCIONES
<ul style="list-style-type: none">-Manipular y revisar libros de clases sin autorización.-Causar daños y destrozos como: rayar con garabatos, destruir muebles, material pedagógico y otros, lanzar objetos que produzcan daños.-Nombrar a compañeros(as) o docentes con apodo o burlarse de ellos, dañando su honra e imagen.-Falta de respeto a los compañeros, personal no docente y profesoras.-Falta a la honestidad, copiar en las pruebas, presentar trabajos ajenos o realizados por terceros.-Abandonar la sala de clase sin autorización.-Causar daño a las dependencias de la Escuela Hospitalaria (mesa, sillas, vidrios, paredes y material didáctico).-Mantener conductas y/o vocabulario inadecuado en la sala de clases o en actos académicos.-Cometer faltas leves de manera reiterativa.-Molestar y tener conductas abusivas con alumnos o alumnas más pequeños.	<ul style="list-style-type: none">-Conversación profesora jefe y alumno.-Conversación profesora jefe y alumno con profesora a cargo de la escuela y profesora encargada convivencia escolar.-Citación inmediata del apoderado con profesor jefe y dirección para tomar acciones y decisiones ante la situación.-Registrar anotación negativa en el libro de clases en la hoja individual del alumno.-En caso de acciones y actitudes agresivas con violencia en forma reiterada su conducta será registrada en el Informe de Desarrollo Personal del alumno.-Activar protocolo correspondiente, siguiendo conducto regular: profesora jefe, profesora encargada convivencia escolar, profesora a cargo de la escuela y apoderado.-Realizar seguimiento del protocolo activado.

Faltas Gravísimas:

Actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de terceros.

Constituyen faltas gravísimas las siguientes:

FALTAS GRAVISIMAS	SANCIONES
<ul style="list-style-type: none">-Grabar con celulares diferentes situaciones que no correspondan a las actividades pedagógicas.-Desacato a las órdenes, insultos, agresividad verbal, amenazas a compañeros, personal no docente y profesoras.-Agredir o hacer bromas que pongan en peligro la integridad física y/o moral de cualquier persona.-Amenazar a docentes y compañeros(as).-Adulterar notas en los libros de clases.-Falsificar firmas de docentes, apoderados y apoderadas.-Cometer robos o hurtos.	<ul style="list-style-type: none">-En caso de agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la Escuela, se citará al apoderado para concurrir inmediatamente a la dirección del establecimiento en conjunto con la profesora jefe y profesora encargada convivencia escolar para llegar a un acuerdo ante lo ocurrido, estableciendo responsabilidades y compromiso, por parte del apoderado y alumno.-Activar protocolo correspondiente con seguimiento permanente.-En casos reiterativos de conductas disruptivas, del estudiante, se sugerirá al apoderado la derivación a profesional correspondiente.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1. Se considerará el estado de salud y realidad de cada estudiante en relación a la puntualidad y asistencia.

PLAN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL:

- ❖ Desarrollar habilidades relacionadas en una formación de valores, actitudes y capacidad de interactuar en forma armónica en su entorno educativo tanto en los alumnos como docentes, y para docentes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Desarrollar el valor de **responsabilidad** que se entenderá como la capacidad que tiene la persona de responder conscientemente por sus propios actos.
- ❖ Desarrollar el valor de **honestidad**, la que se entenderá como aquella cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- ❖ Desarrollar el valor de **respeto** que se entenderá como el reconocimiento, aprecio, valoración de los demás, sus derechos y aceptando la diversidad.
- ❖ Desarrollar la capacidad de interactuar en una sana **convivencia** entre alumnos/as, entre alumnos y profesoras, profesoras y dirección, profesoras y personal no docente. Lo que influye directamente en el rendimiento escolar y clima laboral.
- ❖ Crear instancias de apoyo que permitan el acompañamiento ante situaciones determinadas que ameritan expresar y desarrollar este valor.

ACCIONES A REALIZAR:

1. Generar espacios para aportar opiniones o comentarios acerca de los valores a desarrollar, llegando a un consenso de sus definiciones.
2. Realizar con toda la comunidad escolar talleres específicos y crear espacios que permitan un análisis y evaluación de los valores del presente reglamento.
3. Establecer a través de actividades pedagógicas compromisos, creando acciones concretas que fomente una convivencia sana.

4. Fomentar espacios para el diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, respetando turno en sus conversaciones, aceptando críticas, escuchar al otro y planteando sugerencias.
5. Fomentar las responsabilidades que le permitan mejorar el bien común tales como: orden y limpieza con sus útiles escolares, sala de clases y materiales, responsabilidad con respecto al cumplimiento de sus tareas escolares.
6. Completar autobiografías para identificar sus fortalezas y debilidades, y así obtener una visión de sí mismo, robusteciendo sus habilidades y buscando en conjunto estrategias que le permitan mejorar sus flaquezas.
7. Dar a conocer las diferentes autoridades de la Escuela Hospitalaria y así respetar los integrantes que conforman la comunidad escolar.
8. Respetar en los actos cívicos los símbolos patrios, fomentando los valores patrios en los alumnos (as), para que en el futuro sean personas orgullosas de nuestro país.
9. Respetar los símbolos religiosos, como también de otras instituciones, países, regiones o etnias para fomentar los valores “no a la discriminación”
10. Realizar convivencia escolares tales como: celebración de cumpleaños, fiestas patrias, fiestas navideñas y otras, que le permitan un espacio de recreación, interacciones sociales creando un clima de armonía, comportándose con el debido respeto que amerita cada ocasión de estas.
11. Dar a conocer y practicar las normas de seguridad impartidas por la escuela hospitalaria.
12. Crear momentos que le permitan expresar sus vivencias, experiencias de vidas a través de diferentes formas de expresión.
13. Otorgar espacios que les permita momentos de sinceridad para los estudiantes, lo que le permitirá expresar su mundo interno, necesidades propias o grupo curso.
14. Realizar seguimiento de situaciones de conflictos con todos los involucrados de la comunidad educativa.

SOBRE LOS DIFERENTES PROTOCOLOS EXIGIDOS

1. Existe anexos de cada uno de los protocolos para situaciones determinadas, con sus respectivas normativas a cumplir por la comunidad escolar.
2. Estos protocolos están a disposición de las necesidades requeridas para cada caso específico y/o particular.
3. Los protocolos se llevaran a cabo respetando el conducto regular: Profesora jefe, profesora encargada de convivencia escolar, dirección de la escuela, apoderado y estudiante.

1. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

(Elaborado por Mineduc).

A. DETECCIÓN

Responsable: Integrante de Comunidad Educativa.

- Al constatar la situación alerta a los responsables.

B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.

- Aplicación pauta indicadores de urgencia.
- Informar autoridad del establecimiento.

C. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS

Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.

- Informar a las familias.
- Derivar atención médica.
- Alertar al equipo técnico y autoridad establecimiento.
- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.

D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR

(Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo)

Responsable: Equipo Técnico.

- Información pauta indicadores de urgencia.
- Entrevista actores claves.
- Reconstrucción hechos.
- Aplicación cuestionario.
- Análisis del contexto.
- Elaboración de informe concluyente.
- Informar al sostenedor y Mineduc.

APLICACIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

E. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo Técnico.

HERRAMIENTAS:

- Registro psicosocial (cd 1).
- Carpeta de recursos psicoeducativos (cd 2).
- Derivación a red de apoyo.

CONDICIONES:

- Acoger y educar a víctima.
- Sancionar y educar a agresor.
- Trabajar con observadores.

F. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN

Responsable: Equipo Técnico.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión equipo técnico.
- Informe Final a sostenedor y Mineduc.

2. PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

Para la correcta aplicación de este Protocolo, se sugiere revisar Anexo N°2 “**Protocolo Acción y Prevención Frente Al Maltrato Infantil**”.

- A. Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a o informante en el caso presente.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- D. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- E. Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- F. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no **re – victimizar**, el/la menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera **sólo** el primer relato.

3. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
- G. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

4. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- D. Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- F. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- G. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- H. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

5. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- E. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- F. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Tipificar los tipos de maltrato considerando que no es Bullying.

6. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- G. Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

7. PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA.

- A. Los Docentes deben asegurarse que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases. Así también deben mostrar confianza aún cuando no la sienta.

B. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el Docente debe intervenir inmediatamente para calmar la situación, dando una orden verbal con voz fuerte. Intervenga con las siguientes estrategias:

- Use claves no verbales.
- Mantenga el ritmo de actividad.
- Muévase cerca de los estudiantes.
- Reoriente el comportamiento.
- Dé la instrucción necesaria.
- Directa y asertivamente diga al estudiante que se detenga.

- Dé al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
- Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.

C. En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, etc) debe aplicar las siguientes estrategias:

- Dé una orden verbal con voz fuerte “¡Alto!”.
- Separe a los peleadores.
- Pida a los otros estudiantes que se retiren o retomen actividades.
- Si es necesario, solicite la ayuda de un adulto externo (Inspector, Paradocente, Psicólogo, etc).
- En casos de Intimidación: Intente despersonalizar la situación y diga que se encargara luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.
- Si las confrontaciones persisten, pida al estudiante salir de la sala en compañía de un adulto, con el objeto de calmar (tiempo fuera).

D. Ocurridas estas situaciones, posterior a su resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo al reglamento Interno del Establecimiento:

- Suspenda un privilegio o actividad deseada.
- Cree un contrato de comportamiento.
- Aísle o remueva a los estudiantes.
- Imponga una multa o detención.

- E. Si la situación continúa y los estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de Inspector de piso, Paradocente, Orientador, Psicólogo o algún adulto que se encuentre cerca.
- F. Al momento de intervenir a los estudiantes, es necesario dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
- G. A través del Encargado de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes (dupla psicosocial, orientador, etc).
- H. Elaborar Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Realizar entrevistas individuales e informar a los padres, quienes además deben ser parte del plan de intervención.
- J. Revisión y aplicación de Reglamento Interno del Establecimiento.
- K. Elaborar Informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción.

8. PROTOCOLO DE CASOS CRÍTICOS Y DE SALUD.

Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al Establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

- A. Al momento de la matrícula, el apoderado debe completar la Ficha de Salud donde se consigna información relevante con los aspectos médicos del estudiante.
- B. Si él o la estudiante deben consumir algún tipo de medicamento, debe ser informado a Dirección o Inspectoría del Establecimiento con certificado médico que avale la medida. El apoderado procederá a firmar documento de compromiso donde se consigne la o las personas autorizadas para el suministro del fármaco, tipo de medicamento y horarios. El apoderado debe cautelar el envío del medicamento al Establecimiento, si esto no ocurriese, Inspectoría informará al apoderado de manera inmediata.
- C. Los Docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante, resguardando la confidencialidad de aspectos personales.
- D. Si existe una condición de salud de base, tomar resguardos de cuidado y manejo conductual.
- E. Supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el estudiante.
- F. Informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para el estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades.
- G. Se debe dar a conocer Protocolo de accidentes escolares.
- H. En casos de Graves Alteraciones de la Conducta, requiera certificado y recomendaciones de médico tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social del estudiante.

- I. Ante eventos sufridos por los estudiantes, registrar en hoja de vida y/o libro asignado para la situación.

9. PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- A. Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- B. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- C. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- D. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- E. Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- F. Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- G. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Resguardo de la confidencialidad.

10. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

- A. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que este en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- B. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- C. El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación.
 - Criterios de promoción.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.

- Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
 - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- F. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

11. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

12.

La Ley N°16.774 en su Art. 3°, dispone que “estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional”.

Un **Accidentes Escolar** es “Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia

incapacidad o daño”. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educativos. En caso de Accidente Escolar todos los/las estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

CONSIDERAR: Las agresiones provocadas por terceros al interior del Establecimiento, no constituyen como Accidente Escolar, son situaciones de agresión escolar que deben ser denunciadas a organismos pertinentes y aplicación de Protocolo de Agresión Escolar.

GENERALIDADES:

- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias del Colegio, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- Todo alumno al ingresar a un Establecimiento Educacional deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolar del Colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- El Establecimiento Educacional siempre mantendrá a lo menos dos trabajadores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del Establecimiento Educacional.
- El Establecimiento Educacional mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
- Se establece que el Establecimiento Educacional no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.
- Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES:

- **LEVES:** son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- **MENOS GRAVES:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas

sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a **Inspectoría**, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Ubicación y aislamiento del accidentado.
 2. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
 3. En cualquiera de los dos casos, las personas encargadas realizarán los primeros auxilios correspondientes.
 4. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros él o la Directora del Establecimiento Educacional o la persona que se designe en su ausencia, requerirá la ambulancia al Servicio de Salud.
 5. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital más cercano al establecimiento educacional.
 6. Inspectoría y el Director/a procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
 7. El estudiante que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal designado por la director/a, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno/a hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno/a nunca debe quedar solo.
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los Profesores o Inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un Centro de Salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a Secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a Inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, Inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Concepción. Si el accidente ocurre fuera de Concepción, Secretaría se contactará con el Centro Asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El Profesor o Inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
 - En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital o consultorio más cercano, lo que deben

comunicar al Establecimiento Educacional para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.

OBSERVACIONES:

- Los alumnos deben comunicar su accidente al adulto más cercano, que sea funcionario del colegio.
- Si el accidente ocurre en un horario fuera de la jornada de la Secretaria de Atención de Apoderados, ésta será reemplazada por la Secretaria de Rectoría.
- Al día siguiente de ocurrido el accidente la Secretaria de Atención de Apoderados llamará a la casa para saber de su estado.
- El colegio cuenta con Jefes de Ciclo y personal con turnos de lunes a viernes hasta las 18:00 horas.
- El apoderado deberá entregar al Colegio el certificado de atención médica en los días posteriores al accidente.

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

I.- IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	:
FECHA NACIMIENTO	:
CURSO	:
PROFESOR/A JEFE	:
SITUACIÓN QUE AMERITA INTERVENCIÓN:	

II.- SÍNTESIS HISTORIAL EDUCATIVO

(Información significativa: informes médicos o psicopedagógicos, cambios de centros, absentismo, apoyos recibidos, áreas no superadas, repeticiones, situación familiar)

--

III.- ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN
(Conductas, actitudes, necesidades que deben ser trabajadas)

ÁMBITO EDUCATIVO

--

ÁMBITO FAMILIAR

--

ÁMBITO SOCIAL

--

IV.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

ÁMBITO	OBJETIVO	ACCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
EDUCATIVO					
SOCIAL					
FAMILIAR					

V.- PLAN DE SEGUIMIENTO

ÁMBITO EDUCATIVO

EVALUACIÓN	VALORACIÓN	ACUERDOS	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

PROPUESTAS:

--

ÁMBITO SOCIAL

EVALUACIÓN	VALORACIÓN	ACUERDOS	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

PROPUESTAS:

--

ÁMBITO FAMILIAR			
EVALUACIÓN	VALORACIÓN	ACUERDOS	OBSERVACIONES
1°			
2°			
3°			

PROPUESTAS:

VI.- REGISTRO EQUIPO DE INTERVENCIÓN

NOMBRE	FIRMA

Concepción,

CARTA COMPROMISO FAMILIAR

Yo, _____, madre/padre, apoderado de _____, tomo conocimiento del Plan de Intervención Individual que el Equipo Psicosocial del Establecimiento llevará a cabo con mi/nuestro hijo/a, con el objeto de fortalecer las necesidades educativas y personales observadas.

Como Familia me/nos comprometemos apoyar el Plan de Intervención con las siguientes acciones:

-
-
-
-
-

De igual forma y como parte de la Intervención, me comprometo a asistir a las reuniones de retroalimentación con el equipo Psicosocial los días convenidos.

Nombre

Firma

Concepción,